



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sesión núm. 5/2023 de 21 de abril-extraordinaria y urgente

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023.

Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Amparo Marco Gual (Grupo municipal Socialista).

Tenientes de Alcalde:

D. José Luis López Ibáñez (Grupo municipal Socialista.- Portavoz del Gobierno)

D. Ignasi Garcia Felip. (Portavoz Grupo municipal Compromís per Castelló).

D. Fernando Navarro Cueva (Portavoz Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D^a Pilar Escuder Mollón (Grupo municipal Socialista)

D^a Verónica Ruiz Escrig (Portavoz adjunta Grupo municipal Compromís per Castelló)

D^a Mari Carmen Ribera Soriano (Grupo municipal Socialista)

D^a Isabel Granero Moya (Grupo municipal Socialista)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo municipal Socialista)

Concejales y concejales:

D^a Marinela Mónica Barabás (Grupo municipal Socialista)

D^a Begoña Carrasco García (Portavoz del Grupo municipal Popular)

D^a María España Novoa (Grupo municipal Popular)

D^a Susana Fabregat Carrasquer (Grupo municipal Popular)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz Grupo municipal Vox Castellón de la Plana)

D^a M.^a Jesús Garrido Moya (Portavoz adjunta Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D. Vicente Guillamón Terrado (Grupo municipal Popular)

D^a M.^a Cielo Leirós Otero (Grupo municipal Ciudadanos)

D. Francesc Mezquita Patuel (Grupo municipal Compromís per Castelló)

D^a Patricia Puerta Barberá (Portavoz del Grupo municipal Socialista)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo municipal Popular)

D. Vicent Sales Mateu (Grupo municipal Popular)

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz adjunto Grupo municipal Popular)

D. Octavio Traver Peralta (Grupo municipal Socialista)

D. Esteban Ventura Martí (Portavoz adjunto Grupo municipal Ciudadanos)

D. Vicente Manuel Vidal Safont (Portavoz Grupo municipal Ciudadanos)

Secretaria General del Pleno:

D^a.Concepción Juan Gaspar.

Interventor General:

D. José Manuel Medall Esteve.



No asisten con excusa:

D. Omar Braina Bou (Portavoz adjunto del Grupo municipal Socialista)

D^a. Paula Archelós Álvaro (concejala no adscrita)

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Amparo Marco Gual, los señores y señoras concejales y concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno, Concepción Juan Gaspar, quien da fe del acto.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la Presidencia la declara abierta, procediendo a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Secretaría General

1º. Pronunciamiento del carácter urgente de la convocatoria (art. 49.2 ROP).

Comisión de Gobierno Interior y Especial de Cuentas

2º. Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 1/2023 Rel 420R (6516/2023).

3º. Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 2/2023 Rel 720R (17329/2023).

4º. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1P/2023, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto del año 2023 (13130/2023).

SECRETARIA GENERAL

PUNTO 1º. PRONUNCIAMIENTO DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA (ART. 49.2 ROP).

Por la Presidencia se indica que, en primer lugar, lo que procede es pasar a la votación de la urgencia de la convocatoria, que viene motivada en el decreto 2023-4008, de convocatoria, a la vista de la necesidad de atender el pago de obligaciones de servicios prestados y operaciones pendientes de aplicar al presupuesto 2023, con cargo





al remanente de tesorería y actuaciones propuestas de distintas concejalías delegadas que no pueden demorarse por razones de servicio.

Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Barabás y Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y votan en contra las señoras Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por catorce votos a favor y once votos en contra, la Presidencia declara aprobado, el pronunciamiento de la urgencia de la convocatoria.

COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTOS 2º, 3º Y 4º. APROBACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS DE OBLIGACIONES INDEBIDAMENTE ADQUIRIDAS 1/2023, REL 420R, Y 2/2023, REL 720R, Y APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 19/2023, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023 (6512, 17329 Y 13130/2023)

En este momento la Presidencia indica que se va a proceder a la lectura y debate conjuntos de los puntos segundo al cuarto del orden del día, según acuerdo de la Junta de Portavoces de 20 de abril de 2023, a la vista de lo cual, por Secretaría, se procede a la lectura, en extracto, de dos propuestas de la Concejalía Delegada de Hacienda y de una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminadas favorablemente por la Comisión Plenaria en fechas 14 y 19 de abril, respectivamente. Vistos los expedientes tramitados al efecto y los informes que en los mismos se contienen, se propone la adopción de los correspondientes acuerdos.

Abierto el debate, en primer turno, comienza interviniendo el portavoz del grupo que ha presentado una enmienda a la modificación de créditos, el señor Luciano Ferrer Pons, por el grupo municipal Vox Castellón de la Plana y a continuación el señor Juan Carlos Redondo Gamero, por el grupo municipal Popular y finaliza el primer turno la señora Marinela Mónica Barabás, por el Gobierno Municipal.



En segundo turno intervienen los señores Ferrer y Redondo y la señora Barabás.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:08:32).

Finalizado el debate conjunto, por parte de la Presidencia se procede a someter a votación los acuerdos incluidos en el orden del día.

PUNTO 2º. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OBLIGACIONES INDEBIDAMENTE ADQUIRIDAS 1/2023 REL 420R (6516/2023).

“1º. Que han sido puestas de manifiesto distintas facturas en la Relación 1/2023 por importe de 693.545,26 euros que no han sido debidamente adquiridas por el Ayuntamiento por no haberse formalizado contrato, o existir un exceso de facturación sobre el compromiso de gasto adquirido, según la información que consta en el Negociado de Facturación, en el momento de la ejecución del gasto de conformidad con la normativa aplicable.

2º Que se han comprobado los requisitos formales de los documentos que integran la relación número 1/2023 de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos, constanding la conformidad del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable (Base 21.c de Ejecución del Presupuesto General del año 2023) y la acreditación de la posible imputación del gasto por la existencia de consignación presupuestaria en el momento de emitir el siguiente informe sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria, según se deduce de los datos obrantes en la Contabilidad Municipal (Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General).

3º. Que los documentos justificativos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias e identifican el acreedor, importe y la prestación u otra causa de reconocimiento y hay crédito adecuado y suficiente por los importes y las aplicaciones que se detallan, según se deduce de los datos obtenidos de la Contabilidad Municipal.

4º Que según las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes, puestas de manifiesto con ocasión del informe especial sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2018, de fecha 2 de





febrero de 2021 y las propias recomendaciones de este último Tribunal en su informe de fiscalización de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, número 1415, de 20 de diciembre de 2020, para imputar al presupuesto municipal obligaciones indebidamente adquiridas que puedan ser constitutivas de nulidad del acto por diversas causas (falta de consignación presupuestaria, gastos sin cobertura contractual de la Ley de Contratos del Sector Público, ...), deberá, previamente, emitirse informe de la Intervención General Municipal en los términos que se establecen en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para lo cual deberá acompañarse, en el expediente de Gestiona, los siguientes informes según la Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General:

Informe del órgano gestor, como responsable técnico, en relación con la constatación de que las prestaciones se ha llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, aportando para ello las valoraciones y justificantes necesarios, con requerimiento, en su caso, del asesoramiento e informes técnicos que resulten precisos para tal fin.

Informe de los Servicios Jurídicos (Asesoría Jurídica) sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento y sobre los incumplimientos legales que se hayan producido.

5º Que en el expediente administrativo que se está tramitando (Relación 1/2023) se han incorporado por los órganos gestores los informes requeridos. Asimismo, se solicitó informe a la Asesoría Jurídica, emitiéndose informe conjunto de la Secretaría General de la Administración Municipal y la Asesoría Jurídica el 2 de marzo, en el que se indica que procede el inicio del expediente de revisión de oficio de aquellas actuaciones administrativas nulas de pleno derecho puestas de manifiesto con ocasión de la referida relación de obligaciones.

6º Que se ha emitido informe de la Intervención General Municipal en fecha 22 de marzo de 2023, que no tienen naturaleza de fiscalización, al que se refiere el artículo 28.2 del referido Real Decreto 424/2017 y se han tenido en cuenta los informes expresados (en el caso de los informes de los órganos gestores no se han aportado valoraciones ni justificantes en relación al precio) y demás documentación que consta en el expediente remitido a la Intervención, instándose por la misma la revisión de oficio de



las obligaciones que constan en la relación 1/2023, por tener su origen en actuaciones administrativas nulas de pleno derecho, excepto, por razones de economía procesal, aquellos servicios y suministros adjudicados o formalizados en que se ha regularizado la prestación.

7º Que, a la vista de los informes que constaban en los expedientes administrativos, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023, acuerda “no tramitar la revisión de oficio en las referidas obligaciones indebidamente adquiridas atendiendo a razones de interés público y al disponerse de los elementos de juicio para iniciar el expediente de imputación al presupuesto mediante el reconocimiento extrajudicial de crédito por el Ayuntamiento Pleno en los términos de la Base 20 apartado 5 de Ejecución del Presupuesto General como consecuencia de la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto de la Administración”.

Vistos los informes desfavorables del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 30 de marzo y de la Intervención General Municipal de 4 de abril de 2023 de requisitos básicos con resultado de reparo suspensivo, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda:

PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 1/2023 Rel 420R de fecha 30 de marzo de 2023 que asciende a un total de 693.545,26 euros, la cual empieza y termina por “SCI SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL SL” por el importe de 53.443,96 euros, en ambos casos.”

Celebrada la votación de la propuesta, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Barabás y Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y se abstienen de votar las señoras Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal

Por consiguiente, por catorce votos a favor y once abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 1/2023 Rel 420R.





PUNTO 3º. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OBLIGACIONES INDEBIDAMENTE ADQUIRIDAS 2/2023 REL 720R (17329/2023).

“1º. Que han sido puestas de manifiesto distintas facturas en la Relación 2/2023 por importe de 720.186,70 euros que no han sido debidamente adquiridas por el Ayuntamiento por no haberse formalizado contrato, según la información que consta en el Negociado de Facturación, en el momento de la ejecución del gasto de conformidad con la normativa aplicable.

2º Que se han comprobado los requisitos formales de los documentos que integran la relación número 2/2023 de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos, constanding la conformidad del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable (Base 21.c de Ejecución del Presupuesto General del año 2023) y la acreditación de la posible imputación del gasto por la existencia de consignación presupuestaria en el momento de emitir el siguiente informe sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria, según se deduce de los datos obrantes en la Contabilidad Municipal (Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General).

3º. Que los documentos justificativos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias e identifican el acreedor, importe y la prestación u otra causa de reconocimiento y hay crédito adecuado y suficiente por los importes y las aplicaciones que se detallan, según se deduce de los datos obtenidos de la Contabilidad Municipal.

4º Que según las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes, puestas de manifiesto con ocasión del informe especial sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2018, de fecha 2 de febrero de 2021 y las propias recomendaciones de este último Tribunal en su informe de fiscalización de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, número 1415, de 20 de diciembre de 2020, para imputar al presupuesto municipal obligaciones indebidamente adquiridas que puedan ser constitutivas de nulidad del acto por diversas causas (falta de consignación



presupuestaria, gastos sin cobertura contractual de la Ley de Contratos del Sector Público, ...), deberá, previamente, emitirse informe de la Intervención General Municipal en los términos que se establecen en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para lo cual deberá acompañarse, en el expediente de Gestiona, los siguientes informes según la Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General:

Informe del órgano gestor, como responsable técnico, en relación con la constatación de que las prestaciones se ha llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, aportando para ello las valoraciones y justificantes necesarios, con requerimiento, en su caso, del asesoramiento e informes técnicos que resulten precisos para tal fin.

Informe de los Servicios Jurídicos (Asesoría Jurídica) sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento y sobre los incumplimientos legales que se hayan producido.

5º Que en el expediente administrativo que se está tramitando (Relación 2/2023) se han incorporado por los órganos gestores los informes requeridos. Asimismo, se solicitó informe a la Asesoría Jurídica, emitiéndose informe conjunto de la Secretaría General de la Administración Municipal y la Asesoría Jurídica el 28 de marzo, en el que se indica que procede el inicio del expediente de revisión de oficio de aquellas actuaciones administrativas nulas de pleno derecho puestas de manifiesto con ocasión de la referida relación de obligaciones.

6º Que se ha emitido informe de la Intervención General Municipal en fecha 4 de abril de 2023, que no tienen naturaleza de fiscalización, al que se refiere el artículo 28.2 del referido Real Decreto 424/2017 y se han tenido en cuenta los informes expresados (en el caso de los informes de los órganos gestores no se han aportado valoraciones ni justificantes en relación al precio) y demás documentación que consta en el expediente remitido a la Intervención, instándose por la misma la revisión de oficio de las obligaciones que constan en la relación 2/2023, por tener su origen en actuaciones administrativas nulas de pleno derecho, excepto, por razones de economía procesal, aquellos servicios y suministros adjudicados o formalizados en que se ha regularizado la prestación.

7º Que, a la vista de los informes que constaban en los expedientes administrativos, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 6 de abril de 2023, acuerda “no tramitar la revisión de oficio en las referidas obligaciones indebidamente adquiridas atendiendo a razones de interés público y al disponerse de los elementos de juicio para iniciar el expediente de imputación al presupuesto mediante el reconocimiento





extrajudicial de crédito por el Ayuntamiento Pleno en los términos de la Base 20 apartado 5 de Ejecución del Presupuesto General como consecuencia de la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto de la Administración”.

Vistos los informes desfavorables del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y de la Intervención General Municipal de requisitos básicos con resultado de reparo suspensivo, de fecha 6 de abril de 2023, en ambos casos, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda:

PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 2/2023 Rel 720R de fecha 6 de abril de 2023 que asciende a un total de 720.186,70 euros, la cual empieza por “MAQUIVER SLU” por la cantidad de 55.002,46 euros y termina con “SCI SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL SL ” por el importe de 98.572,12 euros.”

Celebrada la votación de la propuesta, resulta que votan a favor las señoras Alcadesa, Barabás y Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y se abstienen de votar las señoras Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal

Por consiguiente, por catorce votos a favor y once abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 2/2023 Rel 720R.

PUNTO 4º. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1P/2023, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023 (13130/2023).



“Se ha incorporado al presente expediente de Modificación de Créditos la petición de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 23 de marzo de 2023 de suplementar crédito para hacer frente a operaciones pendientes de aplicar al presupuesto 2023 que estaban incluidas en la cuenta 413 Acreedores por operaciones devengadas a 31 de diciembre de 2022 y que no se encuentran contabilizadas en el presente momento cuya fuente de financiación será el Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales en los términos y cuantías que se deducen de la Liquidación del Presupuesto 2022 aprobada por Decreto de la Alcaldía de 7 de marzo de 2023 y cuyos datos principales constan en el siguiente cuadro:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN	IMPORTE	FINANCIACIÓN Y CUANTÍA
5-16210-227990	Recogida Residuos Recogida Basuras	1.460.585,29	Concepto 87000 Remanente de Tesorería Positivo Gastos Generales procedente de Liquidación año 2022.
5-16300-22700	Limpieza Viaria	1.448.947,16	
		2.909.532,45	2.909.532,45

Así mismo se ha incorporado al presente expediente de Modificación de Créditos la petición de los Concejales Delegados de Transición Ecológica y Gestión Integral de Residuos y Hacienda de fecha 23 de marzo de 2023 cuyos datos principales constan en el siguiente cuadro:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS QUE SE HABILITAN O SUPLEMENTAN	IMPORTE	FINANCIACIÓN Y CUANTÍA
5 15112 227060	NEG. ADM .ORDEN. URBA.- ASISTENCIAS TÉCNICAS	20.000,00	
5 15112 60906	ACTUACIONES DESARROLLO URBANÍSTICO	240.000,00	
5 15211 226991	VIVIENDA.-[I] PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	10.000,00	
5 15211 227993	VIVIENDA.-[I] ESTUDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA	10.000,00	
5 15211 227994	VIVIENDA.- EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	80.000,00	
5 15213 68201	REFORMA OBISPO SALINAS	80.000,00	
5 15300 227060	DIR. SERV. URBANOS. ASISTENCIAS TÉCNICAS	100.000,00	
5 15350 221990	BRIGADAS.- SUMINISTRO MATERIAL BRIGADAS	150.000,00	
5 16210 226990	RECOGIDA RESIDUOS.- CAMPAÑAS SENSIBILIZACIÓN	10.000,00	
5 16210 227990	RECOGIDA RESIDUOS.- RECOGIDA BASURAS	1.898.788,03	
5 16210 227991	RECOGIDA RESIDUOS.-RECOGIDA RESIDUOS TEXTILES	10.000,00	
5 16230 227990	TRATAMIENTOS RESIDUOS.- TRAT.Y ELIMINACIÓN RSU	550.000,00	
5 16300 22700	LIMPIEZA VIARIA.- LIMPIEZA VIARIA	1.883.658,24	
5 16500 21301	ALUMBRADO. MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	50.000,00	
5 17000 45390	CONVENIO CICLO INTEGRAL DEL AGUA (UJI)	40.000,00	
5 17000 48905	CONVENIO CONSERV Y PROM AVES Y SUS HABITATS (SEO BIRD LIFE)	5.000,00	
5 17000 61900	[I] CONSTRUCCIÓN Y MEJORA HUERTOS URBANOS	60.000,00	





5 17001 226060	GEST. MEDIO AMBIENTAL.- PLAN FORMACIÓN AGROECOLOGIA	60.000,00	Concepto 87000 Remanente de Tesorería Positivo Gastos Generales procedente de Liquidación año 2022 (13.616.018,07)
5 17001 226994	GEST. MEDIO AMBIENTAL.- OFICINA DE LA ENERGIA	30.000,00	
5 17001 227061	GEST. MEDIO AMBIENTAL.- ASIST. TECNICA MEDIO AMBIENTAL	50.000,00	
5 17001 48901	CONVENIO COTO ARROCERO	20.000,00	
5 17003 20400	BRIGADA RURAL.-RENTING VEHÍCULOS	15.000,00	
5 17003 21300	BRIGADA RURAL.- REPARACIÓN MAQUINARIA	8.000,00	
5 17003 227001	BRIGADA RURAL.-LIMPIEZA CUNETAS CAMINOS RURALES	50.000,00	
5 17100 227990	INFRAESTRUCTURA VERDE.- MANTENIMIENTO JARDINES	50.000,00	
4 17200 62300	REFUGIOS PUNTOS CER	20.000,00	
4 23102 226990	IGUALDAD.-[D] PROGRAMAS PREVENCIÓN COMUNITARIA	12.000,00	
4 23102 226992	IGUALDAD.-[D] PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN	20.000,00	
5 23104 78907	CONVENIO CON FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD PARA REFORMAS EN SU SEDE	75.000,00	
5 23106 78906	SUBV. ONG'S MEDICUS MUNDI MEDIT. /AYUDA DIRECTA SAFANE	45.000,00	
5 23108 48000	P.E.I. Y AUTONOMÍA PARA MAYORES	300.000,00	
5 23111 227990	CONVIVENCIA SOCIAL.- INTERCULTUR-ARTE	10.000,00	
5 23111 227994	CONVIVENCIA SOCIAL.- PROY. MUJERES GRAO	5.000,00	
5 23111 227996	CONVIVENCIA SOCIAL.- ESTUDIO DIAGNOSTICO IGUALDAD TRATO	11.000,00	
4 24100 221991	ADL.- SUMINISTROS PROGRAMAS DE EMPLEO	25.000,00	
4 24100 62900	EQUIPAMIENTO CTRO. MAL. FORMACIÓN. TETUAN XIV	25.000,00	
4 24180 13100	JORNALS VILA.- RETRIBUCIONES SALARIALES P. CONTRATADO	389.304,78	
4 24180 16000	JORNALS VILA.- SEGURIDAD SOCIAL	194.867,02	
4 32000 20900	EDUCACIÓN.-DERECHOS DE AUTOR	2.100,00	
4 32000 226991	EDUCACIÓN.-[I]GUÍA EDUCADORA	2.500,00	
4 32000 226993	EDUCACIÓN.- ORGANIZACIÓN ESCOLA CANTA	10.000,00	
4 32000 226994	EDUCACIÓN.- ACTIVIDADES CIUDAD EDUCADORA	5.000,00	
4 32000 226997	EDUCACIÓN.- [I] [PMIA] ITINERARIOS CULTURALES ADAPTADOS	7.000,00	
4 32000 226999	EDUCACIÓN.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1.000,00	
4 32000 227064	EDUCACIÓN.-DIR. TEC. COR INFANTIL DE CASTELLÓ	6.500,00	
4 32000 227990	EDUCACIÓN.- [I] ACTIVIDADES DE TEATRO	26.500,00	
4 32000 227993	EDUCACIÓN.- [I] [PMIA] TALLER PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	2.300,00	
5 32300 22102	CTROS. ENSEÑANZA.- SUMINISTRO GAS COLEGIOS	50.000,00	
4 33220 22000	ARCHIVO.- [I] MATERIAL DE OFICINA	2.500,00	
4 33220 62900	EQUIPAMIENTO ARCHIVO MUNICIPAL	6.000,00	
4 33220 62901	CLIMATIZACIÓN E ILUMINACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL	38.000,00	



4 33400 226090	CULTURA.- [I] CAMPAÑAS CULTURALES	150.000,00	
4 33400 48933	(I) SUBVENCIONES A SALAS DE CONCIERTOS	60.000,00	
4 33400 48941	CONVENIO COLABORACIÓN TUNA MAGISTERIO CASTELLÓ	6.000,00	
4 33400 62300	MATERIAL TÉCNICO INSTALACIONES CULTURALES	6.000,00	
4 33420 227991	BANDA MÚSICA.- CONCIERTOS	15.000,00	
4 34100 41000	APORTACIÓN MUNICIPAL AL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	1.000.000,00	
4 34200 63200	ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	500.000,00	
4 33700 227991	JUVENTUD (I) TALLERES DE OCIO	25.000,00	
4 43000 226995	UNIDAD DE PROM. Y MERCADOS. - CAMPAÑAS COMERCIALES	500.000,00	
4 43121 62700	MODERNIZACIÓN SOSTENIBLE MERCADOS (PRTR - FONDOS NEXT G.)	242.000,00	
5 44110 227992	TRANS. COLEC. URBANO.- TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO (ACCSA)	500.000,00	
1 91201 226990	ALCALDIA.- GASTOS DIVERSOS	100.000,00	
1 91202 227060	OF. PLANIF. ECON. ASISTENCIA TÉCNICA	50.000,00	
3 92020 22603	CONTRATACIÓ Y PATRIMONIO.- PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	20.000,00	
3 92020 226040	CONTRATACIÓ Y PATRIMONIO.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	40.000,00	
5 92031 63200	ADEC. Y MEJORAS EDIFICIOS MUNICIPALES	1.000.000,00	
5 92031 63204	REFORMA MERCADO CENTRAL	2.500.000,00	
3 92052 20900	DES. APLICACIONES.- SERVICIOS USO	30.000,00	
3 92065 22201	SERV. INTERNOS.- SERVICIOS POSTALES	100.000,00	
		13.616.018,07	13.616.018,07

Por último, se han incluido en la Modificación de Créditos 1PLENO/2023 las siguientes bajas por anulaciones de créditos que financian los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito que se relacionan:

BAJAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN FINALIDAD INICIAL	IMPORTE
3-13200-6230023	ADQUISICIÓN MATERIAL TÉCNICO SEGURIDAD (IR)	9,20
5-13400-6230023	MATERIAL TÉCNICO MOVILIDAD (IR)	16.350,36
3-13600-6240223	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS EXTINCIÓN INCENDIOS (IR)	2.622,84
3-13600-6270023	PROYECTOS FUNCIONAMIENTO OPERATIVO EXTINCIÓN INCENDIOS (IR)	600,01
5-15300-6190123	PLAN DE ACCESIBILIDAD (IR)	103.422,03
5 16000 6190122	MEJORAS ALCANTARILLADO Y ENCAMISADOS (IR)	90.000,00
5 16000 6330522	REPOS. EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (IR)	22.624,24
5-16500-6190023	LLUM. LED EFICIENCIA ENERG. ALUMBRADO PCO. (IR)	23.515,46
5-17100-6810023	PLA CASTELLÓ VERD (IR)	223.764,35
3-92053-6260123	PROYECTOS CIBERSEGURIDAD (IR)	5.994,75
	T O T A L ...	488.903,24





ALTAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN NUEVA FINALIDAD	IMPORTE
3-13600-6230023	ADQUISICIÓN MATERIAL TÉCNICO EXTINCIÓN INCENDIOS (IR)	19.582,41
5-15300-6190423	PLAN DE REFORMA DE ESPACIOS URBANOS (IR)	103.422,03
5-15300-6191223	REMODELACIÓN AVENIDA FERRANDIS SALVADOR (IR)	29.510,21
5 16000 6190022	MILLORES CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	112.624,24
5-92031-6320123	OBRAS REHABILITACIÓN EDIFICIO CÁMARA AGRARIA	223.764,35
T O T A L		488.903,24

A la vista de la Memoria de la Concejalía de Hacienda para la tramitación del expediente de Modificación de Créditos número 1PLENO/2023 del Presupuesto del año 2023, el cual afecta a Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en la cuantía total de 17.014.453,76 euros para el que no existe crédito o este no es suficiente en el presupuesto vigente y no puede demorarse su realización hasta el ejercicio siguiente, teniendo como fuente de financiación el Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales de la Liquidación del año 2022.

Teniendo en cuenta que este expediente de Modificación de Créditos afecta al Presupuesto de la forma que seguidamente se resume:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1PLENO/2023

INCREMENTO EN GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
(A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
2	Gastos corrientes en Bienes y Servicios	791.000,00
4	Transferencias Corrientes	111.000,00
6	Inversiones Reales	3.214.388,59
7	Transferencias de Capital	120.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (A)		4.236.388,59



(B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1	Gastos de Personal	584.171,80
2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	8.882.378,72
4	Transferencias Corrientes	1.320.000,00
6	Inversiones Reales	1.991.514,65
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (B)	12.778.065,17
	TOTAL INCREMENTO GASTOS (A+B)	17.014.453,76

FINANCIACIÓN

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	BAJAS POR ANULACIÓN DE GASTOS	
6	Inversiones Reales	488.903,24
	REMANENTE DE TESORERÍA	
87000	Para Gastos Generales	16.525.550,52
	TOTAL FINANCIACIÓN	17.014.453,76

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto General y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde se regulan los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito y considerando que, conforme a los artículos 37 del Real Decreto 500/1990 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto General a través de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito es el Pleno de la Corporación, tras la aprobación previa de su proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la especialidad introducida por el artículo 127.1 apartado b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local para los municipios de gran población y siguiendo la tramitación establecida en el artículo 118 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

Por todo ello, vistos los informes del órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y de la Intervención General Municipal, aprobado el proyecto de Modificación de Créditos número 1PLENO/2023 por la Junta de Gobierno Local e informado por la Comisión Plenaria de Gobierno Interior, se acuerda:





PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 1PLENO/2023 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto del año 2023 por un importe total de 17.014.453,76 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente y cuyas operaciones contables aparecen reflejadas en los listados de la Contabilidad Municipal de fecha 23 de marzo de 2023 que se incorporan al expediente administrativo.

SEGUNDO. Aprobar las modificaciones del Anexo de Subvenciones Nominativas (según Anexo 1 firmado por la Alcaldesa en fecha 23 de marzo de 2023) en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN
5.17000.45390	SECCIÓN TRANSICIÓN ECOLÓGICA	Universitat Jaume I	CONVENIO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL	40.000,00	MC 1P/2023
5.17000.48905	SECCIÓN TRANSICIÓN ECOLÓGICA	Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRD LIFE)	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS DE CONSERVACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS AVES Y SUS HÁBITATS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL	5.000,00	MC 1P/2023
5 23104 78907	NEGOCIADO COORDINACIÓN PROYECTOS SOCIALES	Fundación Salud y Comunidad	CONVENIO CON FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD PARA REFORMAS EN SU SEDE	75.000,00	MC 1P/2023
4.33400.48941	NEGOCIADO CULTURA	Asociación Tuna Universitaria Magisterio de Castellón	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ORGANIZACIÓN DEL CERTAMEN NACIONAL DE TUNAS DE MAGISTERIO	6.000,00	MC 1P/2023

TERCERO. Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en la página web del Ayuntamiento de Castelló (www.castello.es) dentro de la Sección HACIENDA, subsección GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD apartado ASPECTOS GENERALES, EXPOSICIÓN PÚBLICA, ([Consulta Modificación](#)),_previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de



Edictos de la Corporación por quince días hábiles, computado el plazo en los términos que se establecen en el artículo 30 apartado 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.

CUARTO. Si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos número 1PLENO/2023 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.”

Se da cuenta de la **enmienda presentada por el grupo municipal Vox Castellón de la Plana**, que ha solicitado expresamente defenderla en la sesión plenaria, de conformidad con el artículo 122.2 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones:

“Relación de Altas que nuestro grupo entiende no deben realizarse (Bajas):

DESCRIPCIÓN GASTO	IMPORTE
Difusión Actividad Banda Música	15.000,00
50% Campañas culturales	75.000,00
Conservación y promoción aves y sus hábitats	5.000,00
Igualdad – Programas de sensibilización	20.000,00
Convivencia social – Estudio diagnostico igualdad de trato	11.000,00
Refugios puntos CER	20.000,00
Guía educadora	2.500,00
Get. Medio Ambiente – Plan Formación Agroecológica	60.000,00
25% Patronato Municipal de Deportes	250.000,00
10% Mejoras edificios municipales	100.000,00
50% Huertos urbanos	30.000,00
75% Alcaldía gastos diversos	75.000,00
T O T A L	663.500,00€





Exposición de motivos:

Nuestro Grupo Municipal entiende que:

La Banda de Música no necesita difusión, más bien es urgente que se ponga orden en la misma, más cuando se ha anunciado que sus miembros han denunciado a este Ayuntamiento ante la Inspección de Trabajo y que el nuevo reglamento ha sido rechazado en la mesa de negociación.

50% Campañas culturales. Las campañas culturales sin definir suelen servir para publicitar acciones que muchas veces nada tienen que ver con la cultura.

La conservación y promoción de aves y sus hábitats es la propia naturaleza la que las regula, además, parece ser que alguna de las aves que se pretende proteger hace años que ya no anidan en nuestra ciudad.

Igualdad – Programas de sensibilización. Este Ayuntamiento ya dispone de un Plan de Igualdad suficientemente dotado económicamente.

Los Refugios puntos CER ya están dotados económicamente. Nuestro grupo Municipal, además, entiende que no se está dando una solución real al problema al no asegurar el bienestar de los animales. Un caso concreto podría ser el no seguimiento del animal esterilizado en cuanto a su alimentación y al haber sido castrados no tienen capacidad de defensa ante las agresiones de otros miembros de la colonia, por lo que en muchos casos son malheridos.

Guía educadora. La educación corresponde a la familia no a este Ayuntamiento.

Get. Medio Ambiente – Plan Formación Agroecológica. Creemos que es una actividad que debe financiarse a través de CREA o de la Conselleria correspondiente.

25% Patronato Municipal de Deportes. Entendemos que es una sinrazón mantener un Patronato sin patronos. El Gobierno Municipal debe trabajar por la firma de patrocinios que descarguen y liberen económicamente al patronato.

10% Mejoras edificios municipales. Es gasto ha sido excesivo e innecesario en algunos casos.

50% Huertos urbanos. Ya están cubiertos

75% Alcaldía gastos diversos. Inadecuado. La alcaldía debe ser austera.

Relación de nuevas altas (Incremento dotación)



DESCRIPCIÓN DE ALTA O INCREMENTO	IMPORTE
Limpieza viaria (De 183.658,24 a 2.000.000)	116.341,76
Convenio Coto Arroceros (De 20.000 a 120.000)	100.000,00
Limpieza cunetas caminos rurales (De 50.000 a 142.158,24)	92.158,24
Campañas comerciales (De 500.000 a 650.000)	150.000,00
Parque infantil última generación en distrito Este-zona Cruz Roja	105.000,00
Semáforos para invidentes	100.000,00
T O T A L	663.500,00€

Por todo lo expuesto, se solicita tramitar la Modificación de Crédito N° 1P/2023 por importe de 663.500,00 euros eliminando las altas relacionadas en el primer apartado y sustituirlas por las nuevas altas relacionadas en esta solicitud de enmienda.”

Celebrada la votación de la enmienda presentada, resulta que votan a favor el señor Ferrer, la señora Leirós y los señores Ventura y Vidal; votan en contra la Alcaldesa, las señoras Barabás y Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y se abstienen de votar las señoras Carrasco, España y Fabregat, el señor Guillamón y los señores Redondo, Sales y Toledo,

Por consiguiente, por cuatro votos a favor, catorce votos en contra y siete abstenciones, la señora Presidenta declara desestimada la enmienda del grupo municipal Vox Castellón de la Plana.

Celebrada la votación del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Barabás y Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y votan en contra las señoras Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por catorce votos a favor y once votos en contra la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1P/2023, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto del año 2023.

Para finalizar la señora Alcaldesa quiere hacer un comentario de cosas que se han dicho y que no han sido acertadas, en relación con los fondos europeos y con la incorporación de remanentes de tesorería al presupuesto.





Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y diez minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de la videoconferencia íntegra de esta sesión (código hash:bGalTNsT6rt2C5AbloMDahedvZ0uF5MLMzClwMr3hYA=).

Diligència per a fer constar que esta acta, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 31 de maig de 2023.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2023.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

